



ORDENANZA 37

SERIE 2003-2004-43

DE LA LEGISLATURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO, PARA AUTORIZAR AL ALCALDE, HONORABLE JOSÉ E. APONTE DE LA TORRE O SU SUCESOR, PARA QUE A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA A RETIRAR DEL DOMINIO PÚBLICO UNA PARCELA DE TERRENO DEDICADA A PARQUE PARA CAMBIAR SU NATURALEZA DEL DOMINIO PÚBLICO A DOMINIO PRIVADO DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA Y AUTORIZAR A QUE SE DEDIQUE AL DESARROLLO DE VIVIENDAS DE ACUERDO A LA CONSULTA DE UBICACIÓN 99-20-0792-JGU

POR CUANTO: El Departamento de Recreación y Deportes transfirió al Municipio de Carolina un solar dedicado a Parque en virtud de la Ordenanza Número 56 Serie 2001-2002-53 y la Ley 120 de 17 de agosto de 2001.

POR CUANTO: Mediante Certificación expedida por el Departamento de Recreación y Deportes el 9 de abril de 2003, el Municipio advino a ser titular del parque que aquí se describe:

“Parcela de terreno denominado con el numero D-3, “Play Lot” con una cabida de 709.47 metros cuadrados radicado en el barrio Hoyo Mulas de Carolina. En lindes por el NORTE, en un arco y una alineación con una distancia total de 16.179 milímetros con la calle 74 de la urbanización Villa Carolina Sección 3D; por el SUR, en una distancia de 30.316 milímetros con franja de terreno que da al canal Carolina; por el ESTE, en distancia de 30.00 metros con el solar número 6 del bloque 117 de la misma urbanización; y por el OESTE, en una distancia de 34.725 milímetros, con el solar número 4 del bloque 117”, Finca 26,097, inscrita al folio 237 del tomo 649.

POR CUANTO: La transferencia de la titularidad, esta sujeta a las condiciones específicas dispuestas en los artículos 6 y 7 de la Ley Número 120 antes mencionada, por lo se le ha requerido al Secretario de Recreación y Deportes su consentimiento para el cambio de Uso a Residencial, el cual fue expedido el 20 de noviembre de 2003.

- POR CUANTO:** El Municipio de Carolina tiene interés en desarrollar un proyecto de viviendas de cuarenta y ocho (48) unidades, el cual está diseñado y aprobado por la Junta de Planificación mediante la Consulta Ubicación 99-20-0792-JGU y Anteproyecto de ARPE número 02AX2-CET00-01599. Para el desarrollo de este proyecto el Municipio expropió los terrenos colindantes al parque antes indicado.
- POR CUANTO:** Este proyecto es necesario para el bienestar y progreso de los Carolinenses y tiene el propósito de proveer viviendas adecuadas revistiendo un alto interés social.
- POR TANTO:** **ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA:**
- Sección 1ra:** Autorizar al Alcalde, Honorable José E. Aponte De La Torre o a su sucesor, para que a nombre y en representación del Gobierno Municipal Autónomo de Carolina a retirar del dominio público una parcela de terreno dedicada a parque para cambiar su naturaleza del dominio público a dominio privado del Gobierno Municipal Autónomo de Carolina y autorizar a que se dedique al desarrollo de viviendas de acuerdo a la consulta de ubicación 99-20-0792 JGU.
- Sección 2da:** Se le autoriza a su vez para que radique ante la Junta de Planificación, la Oficina de Permisos Urbanísticos de este Municipio y Agencias Reguladoras todas aquellas solicitudes y documentos a los fines aquí autorizados.
- Sección 3ra:** Si cualquiera de las acciones aquí autorizadas han sido llevadas a cabo o efectuadas, por la presente Ordenanza quedan todas debidamente autorizadas.
- Sección 4ta:** Todo acuerdo, ordenanza o resolución que estuviese en conflicto con la presente está derogada.
- Sección 5ta:** Esta Ordenanza por ser de carácter urgente, empezará a regir inmediatamente después de su aprobación, obtenidos los votos de Ley.

Sección 6ta:

Copia de esta ordenanza será enviada a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, a la Gobernadora de Puerto Rico, al Secretario del Departamento de Recreación y Deportes, al Director del Departamento de Finanzas Municipales de Carolina, al Centro de Recaudación de Ingresos Municipales y al Departamento de la Vivienda Del Gobierno Municipal Autónomo de Carolina.

SOMETIDO POR:

HON. REINALDO L. CASTELLANOS FERNÁNDEZ
HON. MARTIN ALVARADO MARTINEZ
HON. JORGE VÁZQUEZ SANES
HON. DANILO CARMONA CASTRO
HON. PABLO CANALES AGOSTO
HON. LUIS M. MANGUAL OCAS
HON. ROSA M. PAGÁN OCASIO
HON. JORGE L. SANTANA MATOS
HON. ROSENDO J. VELA BIRRIEL
HON. CARMELO RIVERA RIVERA
HON. JOSÉ MORALES RODRÍGUEZ
HON. MARÍA PÉREZ ORTIZ
HON. GERALDO SUÁREZ ROMÁN

EN CAROLINA, PUERTO RICO, A LOS 17 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2003.



REINALDO L. CASTELLANOS
PRESIDENTE



ANTONIO VÁZQUEZ COLLAZO
SECRETARIO

APROBADA POR EL ALCALDE DE CAROLINA, A LOS 20 DÍAS
DE diciembre DE 2003.



JOSÉ E. APONTE DE LA TORRE
ALCALDE